

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-33, Piso 10  
TELEFONO 3413511 correo [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 323-2982639

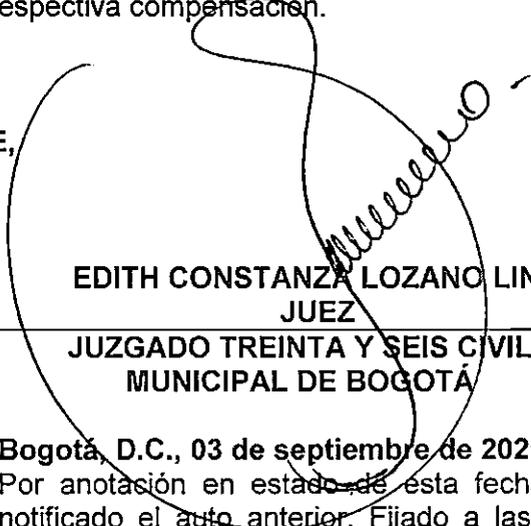
Bogotá D.C., Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-036-2021-00887-00  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Demandado: NESTOR ANDRES CEPEDA TORRES

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda, dentro del término concedido, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

Rechácese la demanda por no haberse subsanado en tiempo, sin lugar a la devolución, toda vez que fue radicada virtualmente, sin embargo, déjense las constancias de rigor, y hágase la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,

  
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021  
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario  
Henry Martínez Angarita